



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°44/2011
ID: 3671-77-LP11 "MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE
RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° **1971**

Chillán Viejo, **03 OCT 2011**

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 1843 de 09 de septiembre de 2011, que aprueba adjudicación de licitación pública ID 3671-77-LP11 "**MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**".

b) La Orden de Compra N° 3671-180-SE11 de 14 de Septiembre de 2011.

c) El Contrato de Ejecución de Obra de 22 de septiembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Nicolás del Carmen Martínez Zapata.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución de la obra denominado "**MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**" de 22 de Septiembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Nicolás del Carmen Martínez Zapata, por un monto de \$99.982.379.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos) incluido impuestos, sin reajuste ni intereses y en un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Don José Olivares Bello, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214.05.56.018 "**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



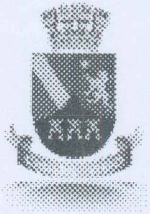
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCD/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **22 de Septiembre del 2011**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y don NICOLAS DEL CARMEN MARTINEZ ZAPATA RUT: **4.805.536-2**, con domicilio en Los Carreras N°496, Chiguayante, Concepción, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don NICOLAS DEL CARMEN MARTINEZ ZAPATA, en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAPEQUEN, CHILLAN VIEJO"**.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$ 99.982.379.-**, (noventa y nueve millones novecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la **I. Municipalidad de Chillan Viejo**, ubicada en calle Serrano N° 300, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra.
- d) 5 Fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de un Depósito a la Vista N°403341 del Banco Santander, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$9.998.238.-, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$4.999.-, con un plazo de 365 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la **Recepción Provisoria** de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan.

(Firma manuscrita)

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La Recepción Definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 300 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 90 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno.**

Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del uno por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NICOLAS DEL CARMEN MARTINEZ ZAPATA
CONTRATISTA

NICOLAS MARTINEZ ZAPATA
INGENIERO CIVIL
EN GESTION DE OBRAS DE CONSTRUCCION



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL